



**RIFA:** Autoriza a la entidad denominada "**ASOCIACIÓN DE GUIAS Y SCOUTS DE CHILE**", para efectuar rifa.

**DECRETO EXENTO Nº 2979**

**SANTIAGO, 09 DE AGOSTO DE 2012**

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
**11 SET. 2012**  
OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**  
**RECIBIDO**

040912

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON**  
**RECEPCION**

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		

**REFRENDACION**

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		

HOY SE DECRETO LO QUE SE  
**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 10.262 de 1952; la Ley Nº 16.436 de 1966; el Decreto Supremo Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

**DECRETO:**

1.- Autorízase a la entidad denominada "**ASOCIACIÓN DE GUIAS Y SCOUTS DE CHILE**", para realizar una rifa pública en todo el territorio nacional, el día **JUEVES 27 DE DICIEMBRE DE 2012**, de las siguientes especies:

DESCRIPCIÓN	MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
LED SAMSUNG 40 PULGADAS FHD	FHD 40EH5000	1	\$ 349.990	\$ 349.990
IPAD 2	MC769 WIFI/16GB	1	\$ 269.900	\$ 269.900
CONSOLA JUEGOS X-BOX 360	X-BOX 360/4GB	3	\$ 199.900	\$ 599.700
NOTEBOOK COMPAQ	CQ-400/LA 14"	3	\$ 189.000	\$ 569.700
LCD SAMSUNG 32 PULGADAS HD	LN-32D403	3	\$159.990	\$ 479.970
VALE DE MERCADERÍA SUP. LIDER	GIFT CARD	10	\$ 100.000	\$ 1.000.000
BICICLETA MONTAIN BIKE	LAHSEN DISCOVERY 2600 ARO 26	3	\$ 86.900	\$ 260.700
HOME THEATER SAMSUNG	HTS3520	3	\$ 79.990	\$ 239.970
VALE DE MERCADERÍA SUP. LIDER	GIFT CARD	20	\$ 50.000	\$ 1.000.000
MICROONDAS DIGITAL DAEWOO	20 LTS KOR-201DIG	3	\$ 32.990	\$ 98.970

*[Handwritten signatures and stamps]*

TM/MOE/.../mcs  
**DISTRIBUCIÓN:**  
-Diario Oficial  
-Departamento de Acción Social  
-Asociación de Guias de Scouts de Chile Dom: Claudio Gay 2485-2487 F. 6897383  
-Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

2.- Las utilidades que se obtengan producto de este sorteo, se destinarán a financiar las actividades conducentes a la formación integral de niños, niñas y jóvenes, como son: Participación en el Jamboree Nacional 2013, actividades sabatinas, salidas, excursiones, campamentos y adquisición de materiales necesarios para el desarrollo de estas actividades, de acuerdo a las necesidades individuales de cada uno de estos grupos.

El total de boletos máximo a emitir de acuerdo a las necesidades es de 1.500.000, presentados en talonarios de 20 unidades cada uno, es decir, 75.000 talonarios debidamente foliados.

El valor unitario del boleto será de \$250, los Grupos Scouts podrán adquirir boletos, debiendo pagar \$75, por cada boleto es decir, \$1500 por cada talonario de 20 boletos, con lo que se financiarán los costos de la rifa, y correspondiendo al Grupo Scouts una utilidad ascendente de \$3500 pesos.

La rifa deberá ser pública, efectuarse ante notario e impostergablemente en la fecha que indica el presente Decreto. Se deberá incluir, en el acta notarial, el detalle de los números no vendidos, los que no podrán ser considerados para participar en la rifa o sorteo.

El sorteo se realizará el día jueves 27 de diciembre de 2012 a las 12:00 en dependencias de la Notaria Humberto Satelices Narducci, ubicada en Avda. El Bosque Norte # 047, comuna de las Condes.

3.- Los resultados de la Rifa, deberán publicarse en un diario local y en uno de circulación en todo el país, el primer domingo siguiente al sorteo, especificando claramente los números premiados y el nombre de los favorecidos.

4.- La institución beneficiaria deberá comunicar documentadamente al Ministerio del Interior y Seguridad Pública el cumplimiento de las exigencias establecidas en los artículos precedentes, a más tardar, al mes siguiente a la realización de la rifa o sorteo, remitiendo, además, un duplicado del recibo del premio, firmado por el favorecido.

5.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la rifa, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° letra C, del D.S. N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

6.- La autorización que se concede mediante el presente decreto exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**RODRIGO HINZPETER KIRBERG**  
**MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

2

*Rodrigo Ubilla Mackenney*

**RODRIGO UBILLA MACKENNEY**  
Subsecretario del Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA